



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017- 00053

DEMANDANTE : ANA PAOLA MELO MEDINA

DEMANDADA : CLARA LILIANA RODRIGUEZ.

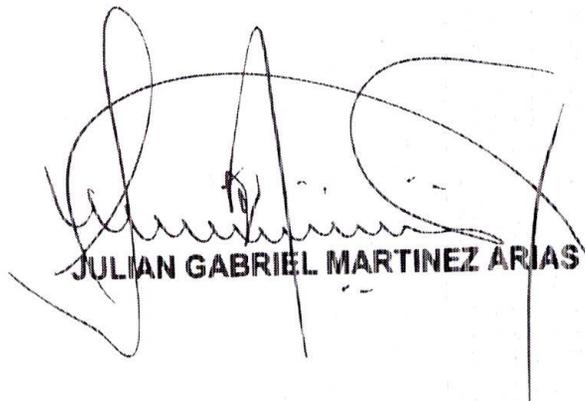
Guataquí, Cund., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En virtud de la revocatoria del poder conferido al Doctor LOPEZ QUENORAN por la demandante, téngase a la Doctora MARIA HELENA ACOSTA LOPEZ, como nueva apoderada de la parte actora en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

De otro lado se dispone el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 15 de los cursantes hasta nueva orden, en razón a que no se ha podido establecer la localización exacta del inmueble objeto de la medida cautelar por parte de los interesados como lo indican en el memorial petitorio.

NOTIFIQUESE

El Juez,



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**